



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 23 MAR. 2016

Período 2016

Registro de Decretos

Folio N° 00387

VISTO:

Las facultades del Departamento Ejecutivo para disponer en toda materia vinculada al régimen salarial del personal, conforme la ley 14656; y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta los objetivos perseguidos en tal materia se ha decidido otorgar al personal municipal una gratificación extraordinaria en concepto de incentivo, que se aplicará a partir del mes de marzo de 2016;

Que corresponde la aplicación a la planta permanente del Concejo Deliberante, de todas aquellas modificaciones salariales otorgadas a la Administración Central;

Que se entiende pertinente establecer para el personal de la planta política funcional con excepción de los Concejales, el mismo tipo de lineamientos establecidos para el resto del personal;

Que el mismo será de un siete por ciento (7%), porcentaje que será calculado sobre el sueldo básico vigente que corresponda a cada agente según su categoría de revista;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Establécese para el Personal de Planta Permanente que presta servicios en el Concejo Deliberante, el pago de una suma mensual no remunerativa ni bonificable, equivalente al SIETE (7%) del sueldo básico previo al aumento, que le corresponda por su categoría de revista
Dicha suma comenzará a abonarse conjuntamente con el sueldo del mes de marzo de 2016 y por el término de cuatro meses.-

ARTICULO 2º.- La suma no remunerativa ni bonificable a que se refiere el artículo 1º del presente decreto, será abonada también al personal de la planta funcional política con excepción de los Concejales que presta servicios en dicho Cuerpo.-

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por la señora Jefa de Gabinete.-

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.-

DRA. NATALIA INÉS VALENZUELA
Jefa de Gabinete
Municipalidad de La Plata



Dr. JULIO CÉSAR GARRI
Intendente
Municipalidad de La Plata

000368